Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Ecuador

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SANTA ISABEL C. LTDA.

OTORGADA POR: COMPAÑÍA SANTA ISABEL C. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 **copias**

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once de diciembre del dos mil, ante mí Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de esta escritura pública la Compañía SANTA ISABEL C. LTDA., legal y debidamente representada por su Gerente, señora Irene Victoria Salazar Andersen, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta de las copias certificadas de nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Reforma del Estatuto Social de la Compañía SANTA ISABEL CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Reforma del Estatuto Social, la Compañía SANTA ISABEL CIA. LTDA., representada por la Gerente señora Irene Victoria Salazar Anderson, quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, legalmente inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil, el veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada Santa Isabel C. Ltda.; con un capital de tres millones doscientos mil sucres (S/. 3'200.000,oo).- b) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once de octubre de mil novecientos noventa, se aumentó el capital de la compañía a VEINTE MILLONES DE SUCRES y se reformó el Estatuto Social.- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el uno de noviembre del dos mil, resolvió reformar el Estatuto Social.-

TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En vista de que la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR ha sido aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; resolvió reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los certificados de aportación y participaciones que existan a la presente fecha, a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas participaciones en dólares y en especial reformar los Artículos Cuarto y Trigésimo Primero del Estatuto Social, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El Capital Social de la compañía es el de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 800) dividido

en ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno (001) al ochocientos (800), inclusive, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en la cuadro de integración de capital de este Estatuto."; y, el Artículo Trigésimo Primero que dirá: "TRIGESIMO PRIMERO: INTEGRACION DE CAPITAL: El Capital Social de la compañía de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 800), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL
Ing. Bernardo Dávalos Donoso	5.00	5.00
María Elena Salazar Anderson	5.00	5.00
Irene Salazar Anderson	790.00	790.00
TOTAL:	800.00	800.00

De conformidad con el cuadro anterior los socios tienen las siguientes participaciones sociales: Ing. Bernardo Dávalos Donoso, cinco participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 5.00); señora María Elena Salazar Anderson, cinco participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 5.00) e Irene Salazar Anderson, setecientas noventa participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de SETECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 790).- Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías la Reforma del Estatuto Social y que se inscriba en el Registro Mercantil dicha reforma, la señora Gerente procederá a notificar a los Socios, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la notificación, procedan a canjear en forma obligatoria los certificados de aportación y participaciones que se dejan sin efecto por resolución de la Junta, por nuevas participaciones.- **CUARTA: AUTORIZACION.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, resolvió también autorizar a la señora Gerente para que

realice todos los trámites necesarios para la legalización de la reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas participaciones en dólares.- **QUINTA: NACIONALIDAD:** Todos los socios que participan en esta Reforma de Estatuto Social son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

IRENE VICTORIA SALAZAR ANDERSON
C.C. 170223498-5

El Notario

(6-10)

SANTA ISABEL CIA. LTDA.

EDIFICIO FORUM 800
AV. DE LA REPUBLICA 800
OFICINA 708
TELEFONO 561-780
QUITO - ECUADOR

Quito, 12 de abril de 1999

Señora
Irene Victoria Salazar de Dávalos
Ciudad

Estimada señora de Dávalos:

La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía SANTA ISABEL CIA. LTDA., en sesión realizada el día 26 de marzo de 1999, tuvo el acierto de reelegir a usted Gerente de la nombrada Compañía por el período estatutario de dos años. Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución Social otorgada en esta ciudad ante el Notario Dr. José V. Troya de la Notaría Segunda el 7 de mayo de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 509, tomo 105, el 28 de mayo de 1974. La representación legal de la Empresa la ejerce el Gerente.

Lo que es muy grato comunicar a usted para los fines de ley.

Muy atentamente,

SANTA ISABEL CIA. LTDA.

Ing. Juan Bernardo Dávalos Donoso
PRESIDENTE
C.I. 170185023-0

Para los consiguientes fines legales, dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de Gerente de la Compañía SANTA ISABEL CIA. LTDA., al que se refiere el nombramiento que antecede.

Quito, 12 de abril de 1999

Irene Victoria Salazar de Dávalos
C.I. 170223498-8
IRENE VICTORIA SALAZAR ANDERSON

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1447 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito,a 26 NOV 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación.-

Quito, a 11 DIC. 2000 de 19....

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SANTA ISABEL CIA. LTDA.

En Quito, a 1 de noviembre del 2000, en el domicilio de la Compañía, situado en la Avenida República 396 y Almagro, Edificio Forum 300, séptimo piso, a las 12h30 se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía SANTA ISABEL CIA. LTDA., señores: Ing. Bernardo Dávalos Donoso, con 125 participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor total de ciento veinticinco mil sucres; María Elena Salazar Anderson, con 125 participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor total de ciento veinticinco mil sucres e Irene Salazar Anderson, con 19.750 participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor total de diecinueve millones setecientos cincuenta mil sucres. Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Ing. Bernardo Dávalos Donoso y actúa como Secretaria la Gerente General señora Irene Salazar Anderson. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaria informa que se encuentra reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura a único punto del orden del día cual es: UNO: Reforma del Estatuto Social. Puesto en consideración de los señores socios, se lo aprueba por unanimidad, razón por la cual la Presidencia dispone que se proceda a tratarlo: **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El Presidente informa que en vista de que la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR ha sido aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con US dólares, dejando sin efecto todos los certificados de aportación y participaciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas participaciones en US dólares y en especial los artículos cuarto y trigésimo primero, para lo que el Presidente propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: **1)** Cambiar 25 participaciones de S/. 1.000 cada una por una participación de US$ 1; **2)** Que se reforme el Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo Primero, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 800), dividido en 800 participaciones sociales de un dólar cada una, numeradas del 001 al 800, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los Socios".- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 800), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL
Ing. Bernardo Dávalos Donoso	5.00	5.00
María Elena Salazar Anderson	5.00	5.00
Irene Salazar Anderson	790.00	790.00
TOTAL:	800.00	800.00

De conformidad con el cuadro anterior los socios tienen las siguientes participaciones sociales: Ing. Bernardo Dávalos Donoso, 5 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 5.00); señora María Elena Salazar Anderson, 5 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 5.00) e Irene Salazar Anderson, 790 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de SETECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 790).- La Junta General autoriza a la señora Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y conjuntamente con el Presidente emita los nuevos certificados de participación.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las 18h00, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.- f) Ing. Bernardo Dávalos Donoso-PRESIDENTE.- f) Sra. Irene Salazar Anderson-GERENTE-SECRETARIA.- f) María Elena Salazar Anderson.- CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Sra. Irene Salazar Anderson
GERENTE-SECRETARIA

Notaría
Dr. Alfons
Quito

--ZÓN.- SE OTORGO ANTE MI: Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SANTA ISABEL C. LTDA., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A ONCE DE DICIEMBRE DEL ~~AÑO DOS~~ MIL.-

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Cuarta

Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Freire Zapata
Ecuador

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

RAZÓN:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente Jurídico de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, en su resolución Nº 01.Q.IJ.0303 de fecha 22 de enero del 2001; Tomé nota de la escritura de reforma del estatuto social de la Compañía SANTA ISABEL CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Cuarto, el 11 de diciembre del 2000, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de esta misma Compañía otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 7 de mayo de 1974, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-.-

QUITO, A 25 DE ENERO DEL 2001.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01.Q.IJ.0303, DICTADA EL VEINTE Y DOS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "SANTA ISABEL C. LTDA.", OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

DOCTO ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Cuarta

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ.0 TRESCIENTOS TRES** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 22 de enero de 2.001, bajo el número **744** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **529** del Registro Mercantil de veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 1733, Tomo 105.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SANTA ISABEL CIA. LTDA.",** otorgada el 11 de diciembre del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **452**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **04697**.- Quito, a dos de marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RGmn.-